

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página:

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** San Martín-Cesar Junio 30 de 2021

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Despacho 25 Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito de Bogotá-Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional.

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Patricia Mora Noguera, Fiscal 90 Especializada Apoyo Despacho 25-Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional

**Bloque:** HECTOR JULIO PEINADO

**Postulado:** NOÉ JIMENEZ ORTIZ

**ID Bien:** 103532

**Tipo de bien:** Inmueble

**Descripción del bien:** Lote de terreno cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en 20 hectáreas 3000 metros cuadrados (20 hts 3.000 m<sup>2</sup>), cuyos linderos están consignados en la resolución No. 0138 del 10 de febrero de 1992 originaria de la gerencia regional Santander Bucaramanga (antes círculo de registro Rio de Oro).

**Identificación del bien:** FMI No. 196-21906 y Cedula No. 207700001000000020110000000000.

**Dirección del bien:** Las Delicias Parcela 11

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** San Martín-Cesar.

**Entidades que participan en la diligencia:** Se cuenta con el apoyo operativo de JOSE LISANDRO GARCIA PINTO Investigador II C. T. I, DAVID GUILLERMO CUCANCHUN FLOREZ Ingeniero Civil Investigador I C. T. I como apoyo técnico; de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-FONDO PARA REPARAR A LAS VÍCTIMAS representado en esta diligencia por la Doctora ROSAMELIA PIÑERES ROMERO identificada con la C. C. No. 1.065.595.510 y por la Ingeniera DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES identificada con la C. C. No. 1.014.248.737 y el apoyo operativo del Ejército Nacional Cabo Segundo Davinson Ramirez Patiño y Subintendente Edinson Diaz Paredes de la Policía Nacional.

**Magistratura que ordena el secuestro:** Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga-Sala de Justicia y Paz.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 27 DE ENERO DE 2021

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:** ROLANDO DURAN CALDERON identificado con la C. C. No. de 77.137.948 teléfono 3187967463.

 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>FGN-MP03-F-22</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página:

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

En el municipio de San Martín-Cesar a los treinta (30) días del mes de junio de 2021, siendo las 10:10 a. m, nos hicimos presentes en el predio rural denominado LAS DELICIAS PARCEL 11, ubicado en la Vereda Puerto Oculto corregimiento de Agua Blanca Municipio de San Martín-Cesar, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), dentro del trámite de la referencia, mediante Acta No. 001 de 2021, en el sentido de realizar diligencia de Secuestro del bien antes descrito, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2012 y demás normas concordantes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor ROLANDO DURAN CALDERON identificado con la C. C. No. de 77.137.948 teléfono 3187967463, quien manifestó ser el administrador del predio.

- 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: F. M I. No. 196-21906**
- 2. ÁREA: 20 HECTAREAS 3000 MTS2**
- 3. LINDEROS: POR EL NORTE:** Con quebrada aguas negras, pasando con los predios identificados con cédulas catastrales 207700001000000020111000000, 2077000001000000020120000000000, **POR EL ORIENTE:** Con los predios identificados con cédulas catastrales 20770000100000002011100000000, 2077000010000000201120000000000, **POR EL SUR:** Con los predios identificados con cédulas catastrales 20770000100000002011500000000, 2077000010000000201160000000000 y 2077000010000000201170000000000 **POR EL OCIDENTE:** Con los predios identificados con cédulas catastrales 207700001000000020109000000000.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:**

Para acceder al predio desde el casco urbano del municipio de San Martín, se toma la vía que conecta a los municipios desde San Martín a San Alberto (Vía Nacional 45) pavimentada en buen estado, por un recorrido aproximado de 10.6 km (9 min aprox), se gira al occidente por la estación de servicio ubicada en la coordenada 7°54'58.1"N 73°28'06.0"W (vía secundaria conocida como la entrada a El Barro), en un recorrido aproximado de 14.5 km (15 min aprox) se encuentra el corregimiento San José de las Américas en la coordenada 7°52'15.7"N 73°36'53.2"W, partiendo de este corregimiento se toma la ruta que conecta con el corregimiento de Puerto Oculto y al llegar a la coordenada 7°52'15.93"N 73°36'53.31"W se toma la salida izquierda que conlleva a una vía terciaria hacia el sur el predio se encuentra a una distancia aproximada de este punto de 4.65 km (10 min aprox) por vía destapada en regular estado donde se finaliza con acceso a la casa principal del predio conocido Las Delicias o Parcela 11, en las coordenadas 7°50'55.7" N 73°36'38.7.

Se deja constancia que una vez en el sitio se verificaron algunos de los puntos de control, que teniendo en cuenta la información catastral habían sido georeferenciados al momento de



## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página:

realizar la diligencia de Alistamiento; recorrido realizado en compañía de los funcionarios de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de Víctimas- FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS, donde se pudo constatar que nos encontrábamos sobre el área superficial del predio objeto de diligencia, procediendo a la entrega del predio cautelado por la Magistratura.

Iniciado el recorrido se le solicitó la colaboración al señor ROLANDO DURAN CALDERON administrador de la finca, para que señale a los servidores del grupo de policía judicial y a los funcionarios del FRV, los linderos del globo de terreno conocido como LAS DELICIAS PARCELA No. 11 ubicado en la vereda Puerto Oculto, evidenciándose que en el área superficial del predio objeto de diligencia, existe tres construcciones. Se observa igualmente que el predio esta siendo utilizado para actividades agropecuarias, con cultivos de palma africana y algunos animales vacunos criollos para producción doble propósito a pequeña escala. El terreno donde se ubica el predio presenta una forma geométrica irregular, topografía plana con pendientes que fluctúan de 0% a 5%.

El predio cuenta con 3 construcciones ubicadas y caracterizadas de la siguiente manera:

- Casa Principal con un área aproximada de 125 m2, ubicada en las coordenadas relacionadas a continuación:

Latitud Norte	Longitud
7° 50' 55.7"	73° 36' 38.7"

Entrada principal con pasillo de circulación que da acceso a 4 habitaciones, las cuales internamente cuentan con cubierta en teja de zinc y estructura en metálica, paredes estucadas y pintadas, piso en tableta de gress, carpintería metálica en puertas y ventanas, finalizando el pasillo se encuentra la bodega con pórtico sin puerta, paredes en bloque a la vista y cubierta en teja de zinc sobre estructura metálica, a su izquierda se encuentra la cocina sencilla, la cual cuenta enchape en cerámica a media pared y pisos, mesón en concreto y lavaplatos en acero inoxidable, muros con estuco pañete y pintura, cubierta en teja de zinc sobre estructura metálica. Al exterior de esta construcción se encuentra un espacio habilitado para baño con enchape en cerámica en paredes y pisos, sanitario sencillo y cubierta en placa donde se encuentra el tanque elevado, contiguo a este se encuentra la zona de lavado y un lavamanos independiente. Como construcción anexa al respaldo de la casa principal se encuentra una enramada con estructura en madera, cubierta en teja de zinc, con cerramiento en malla eslabonada habilitada como corral para gallinas.

- Bodega con un área aproximada de 20 m2, ubicada en las coordenadas relacionadas a continuación:

Latitud Norte	Longitud
7° 50' 55.4"	73° 36' 39.4"

Esta construcción cuenta con las siguientes características constructivas, piso en concreto, muros con pañete, estuco y pintura, carpintería metálica en puerta de acceso y cubierta en teja de zinc sobre estructura en metálica.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página:

- Corral o Establo con un área aproximada de 171 m2, ubicada en las coordenadas relacionadas a continuación:

Latitud Norte	Longitud Oeste
7° 50' 55.5"	73° 36' 41.9"

Cuenta con las siguientes características constructivas cerramiento con estructura metálica, piso en concreto, con cubierta en teja de zinc sobre estructura en sercha, también cuenta con rampa para movimiento de ganado en concreto.

Por último, como construcción anexa se encontró un pozo subterráneo con cubierta en teja de zinc y estructura en mampostería.

A continuación, se relacionan las coordenadas del predio que se tomaron con los funcionarios del Fondo, las cuales corresponden al recorrido realizado de la siguiente manera:

Latitud Norte	Longitud
7° 50' 56.32"	73° 36' 42.40"

Se indica según el recorrido y acorde a las coordenadas anteriormente descritas, que su área es 25.1453 Ha.

- SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble cuenta con el servicio público de energía eléctrica y el abastecimiento de agua se realiza mediante un pozo subterráneo y un tanque elevado de agua con capacidad para 1000 litros.
- ESTADO DEL BIEN:** Se encuentra en buen estado de conservación.
- USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Predio rural de uso agroindustrial y agropecuario.

**OBSERVACIONES:** Se deja constancia de que se hace entrega del bien como cuerpo cierto que comprende terreno, construcciones y mejoras consistentes en cultivos de palma africana.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 196-21906**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes que rigen la materia, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado, al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por la doctora **ROSAMELIA PIÑERES ROMERO** identificada con la C. C. No. 1.065.595.510.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página:

le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 4279, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. Para tal efecto y estando presente la doctora ROSAMELIA PIÑERES ROMERO, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien se comunicó vía telefónica con la señora LUZ ANGELA SERRANO JIMENEZ (hija de la señora ELIDA ROSA JIMENEZ DE SERRANO propietaria del predio), quien a su vez, nos puso en contacto vía telefónica con su apoderada, doctora RUTH ESTELA TRIGOS ARENIZ, quien manifestó que la propietaria se opone a la diligencia, precisamente por se la propietaria del predio y nunca ha estado vinculada con ningún proceso de justicia transicional y por tanto no esta de acuerdo en suscribir ningún contrato con el Fondo para Reparar a las víctimas y autoriza a quien atiende la diligencia que suscriba el acta, que para el caso es el señor ROLANDO DURAN CALDERON.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra a la doctora ROSAMELIA PIÑERES ROMERO, quien manifiesta que recibe el predio en general en buen estado de conservación, el cual en la actualidad es habitado por el administrador del predio ROLANDO DURAN CALDERON, quien se comunicó vía telefónica con la señora LUZ ANGELA SERRANO JIMENEZ hija de la propietaria, a quien se le informa el procedimiento y se le ofrece el predio en comodato precario, se le explica en qué consiste la figura y la resolución que la contempla, sin embargo manifiesta a través de su apoderada que se opone a suscribir un contrato con el fondo de reparación a las víctimas, en todo caso se hizo entrega del formato de solicitud de arrendamiento, ya que su señora madre es la propietaria y afirma que no ha tenido vínculos con grupos al margen de la ley, por tanto el predio queda con ocupación no autorizada. Igualmente, se realizó el registro fotográfico del predio y se indagó por los servicios públicos, el predio cuenta con energía eléctrica, el agua la obtiene de un pozo subterráneo y un tanque elevado con capacidad para 1000 litros. No fue posible obtener el recibo de energía eléctrica, debido a que el administrador le hace entrega a la propietaria el mismo día que lo recibe. Asimismo, interviene DEISSY CAROLINA PÉREZ FUENTES, quien manifiesta que el predio cuenta con un cultivo de 10 Ha aproximadamente con una edad aproximada de 10 a 12 años, además cuenta con 5 divisiones de potreros para rotación de ganado, la finca cuenta con cerramiento perimetral en cerca eléctrica a 3 hilos con postes en madera y concreto, un cultivo pancoger de plátano de 50 m2 aproximadamente.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

*Daniela María Yezera*

FISCAL 90 APOYO DESPACHO 25

Nombre y apellido:

*Roland Durán*

Quien atiende la diligencia

Nombre y apellido: *Roland Durán*

C. C. No. *77737948*

Teléfono: *378 7967463*

*Rosamelia Piñeres Romero*

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: ROSAMELIA PIÑERES ROMERO

Cargo: Contratista

*Deissy*

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES

Cargo: Contratista

*Jose Lisandro*

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: JOSE LISANDRO GARCIA PINTO

*David*

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: DAVID GUILLERMO CUNCANCHUN FLOREZ

*Cs. Ramirez Patino Davison*

Apoyo Operativo-Ejército Nacional

Nombre y apellido: *Davison Ramirez Patino*

*Edisson Diaz Paredes*

Apoyo Operativo Policía Nacional

Nombre y apellido